



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
29 MAR 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1356 DE
2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8394492

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0912

Santiago, 23 de Marzo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 1356 de fecha 03 de Marzo de 2015 se concedió al **SR. RAMIRO DEL CARMEN NAVIA MATURANA**, Cédula de Identidad N° **6.967.250-7**, exonerado de **MINA TRANSITO**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.



2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 23.02.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 1356 de fecha 03 de Marzo de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en la Resolución Exenta N° 1356 de fecha 03 de Marzo de 2015 el siguiente Considerando 3º:

3º "Que con Fecha 23.11.2015, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 30 de Mayo de 2013".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 1356 de fecha 03 de Marzo de 2015 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$112.511 desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 30 de Mayo de 2013, y a contar del 01 de Junio de 2013 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 23 de Noviembre de 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA